



REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD NACIONAL DE INGRESOS PUBLICOS

Despacho del Administrador

Panamá, 23 de julio de 2013

RESOLUCION Nº 201-2013

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE INGRESOS PUBLICOS,

En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 24 de 8 de abril de 2013, se crea la Autoridad Nacional de Ingresos Públicos (ANIP), como institución autónoma del Estado, con competencia nacional, personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, funcional y financiera, la cual subroga en todas sus funciones deberes y potestades, a la Dirección General de Ingresos (DGI).

Que mediante Resolución Nº 201-6980 de 17 de junio de 2013, se aprueba el logo de la Autoridad Nacional de Ingresos Públicos (ANIP), entidad encargada del reconocimiento, recaudación, liquidación, cobranza, devolución, investigación y fiscalización de los tributos nacionales.

Que a la fecha existe un sinnúmero de boletas de pago de tributos fiscales que mantienen el logo del Ministerio de Economía y Finanzas y la Dirección General de Ingresos (MEF-DGI), distribuidas en los distintos bancos de la localidad, que brindan el servicio de recaudación a nivel nacional.

Que se hace necesario autorizar la vigencia y utilización de todas las boletas de pagos con el logo MEF-DGI impresas en inventario, distribuidas en los distintos bancos a nivel nacional.

Que esta Autoridad se encuentra legalmente facultada para dictar normas generales obligatorias para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el fisco, en cuanto a sus modalidades, formas, lugar y pagos de sus tributos.

En consecuencia;



PRIMERO: Autorizar la utilización de las boletas de pago de tributos fiscales que mantienen el logo del Ministerio de Economía y Finanzas y la Dirección General de Ingresos (MEF-DGI), distribuidas en los distintos bancos a nivel nacional, que brindan el servicio de recaudación.

SEGUNDO: Ambas boletas de pago, las que contienen el logo MEF-DGI, como las boletas nuevas emitidas, que contiene el logo de la ANIP, podrán utilizarse indistintamente.

TERCERO: Agotadas las boletas de pagos con el logo MEF-DGI impresas en inventario, distribuidas en los bancos de la localidad, sólo podrán ser utilizadas las boletas con el logo de la Autoridad Nacional de Ingresos Públicos (ANIP).

CUARTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su expedición y será promulgada en Gaceta Oficial y contra la misma no habrá recurso alguno en la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 24 de 8 de abril de 2013.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 () días del mes de julio del año dos mil trece (2013).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS E. CUCALON U.
 Administrador Nacional de Ingresos Públicos

LECU/ASC/bv

AUTORIDAD NACIONAL DE INGRESOS PUBLICOS
 DESPACHO DEL ADMINISTRADOR
 CERTIFICAMOS QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 PANAMA, 25 DE Julio DE 2013
 FUNCIONARIO QUE CERTIFICA: 